



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 04 de marzo del 2024

**VISTOS:** El Expediente que contiene el Memorandum N° 092-2024-GRM-DIRESA/DRSI/DE, el Informe N° 102-2024-GRM/DIRESA-DRISI/DE-OSIC, Informe N° 196-2024-GRM/DIRESA-DRISI-DE-OSIC-UAIS, el cual adjunta el Plan Anual PP TBC/VIH/SIDA de la Red Integrada Salud Ilo y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental, para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla;

Que, Ley N° 30287 Ley de prevención y control de la tuberculosis en el Perú, cuyo objeto se dispone en el artículo 1° tiene por objeto de regular los mecanismos de articulación entre los sectores involucrados en la prevención y el control de la tuberculosis, garantizando la cobertura y continuidad se una política de Estado de lucha contra esta enfermedad;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 30287, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2016-SA, dispone que el Ministerio de Salud establece mediante Norma Técnica de Salud la atención integral de salud de las personas afectadas por tuberculosis, que comprende la promoción de la salud, prevención, el diagnóstico, tratamiento supervisado, control, seguimiento y rehabilitación de la persona afectada por tuberculosis y su estricta aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados. La atención especializada es parte de la atención integral, según lo requiera el estado de la persona afectada por tuberculosis y lo establecido en la Norma Técnica de Salud correspondiente;

Que, con Resolución Ministerial N° 339-2023/MINSA, se aprueba la NTS N° 200-MINSA/DGIESP-2023, "Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral de la Persona Afectada por Tuberculosis, Familia y Comunidad", cuya finalidad es contribuir a la disminución de la morbilidad y mortalidad por tuberculosis (TB) en el país;

Que, la Ley N° 26626, que encarga al Ministerio de Salud la elaboración del Plan nacional de Lucha contra el Virus de Inmunodeficiencia Humana, el SIDA y las enfermedades de transmisión sexual, en su artículo 1°, modificado por Ley N° 28243, declara la necesidad nacional e interés público la lucha contra el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) y el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las infecciones de Transmisión Sexual (ITS);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 576-2023/MINSA, se aprueba la NTS N° 204-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud "Prevención Combinada del Virus de la Inmunodeficiencia Humana para poblaciones en Alto Riesgo", cuya finalidad es la contribuir con la reducción de nuevas infecciones por el virus de inmunodeficiencia humanas (VIH) en la población dentro del territorio nacional;



Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" cuya finalidad es la fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos;

Que, en atención al documento de VISTO, suscrita por el jefe de la Oficina de Salud Individual y Colectiva, mediante el responsable de la Unidad de Atención Integral de Salud, quién ha Elaborado el "Plan Anual del PP TBC – VIH/SIDA, de la Red Integrada Salud Ilo", por lo que solicita la emisión del Acto Resolutivo respectivo, estando con las visaciones y aprobaciones de los responsables es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 339-2023/MINSA, se aprueba la NTS N° 200-MINSA/DGIESP-2023, "Norma Técnica de Salud para el Cuidado Integral de la Persona Afectada por Tuberculosis, Familia y Comunidad", Resolución Ministerial N° 576-2023/MINSA, se aprueba la NTS N° 204-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud "Prevención Combinada del Virus de la Inmunodeficiencia Humana para poblaciones en Alto Riesgo", Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 643-2023-GRM-DIRESA-DR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la "PLAN ANUAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL PP0016 TBC – VIH/SIDA 2024", de la Red Salud Ilo, el mismo que en anexos forma parte de la presente Resolución en veinte (20) folios.

**ARTÍCULO 2°: ENCARGAR**, a la Oficina de Salud Individual y Colectiva que, a través de la Unidad de Atención Integral de Salud de la Red Salud Ilo, como órgano competente, haga la difusión, implementación, monitoreo y supervisión de la Guía, aprobada por la presente resolución.

**ARTICULO 3° DISPONER**, que la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



JLHCHIDE  
RAQ/ASJU  
Jachv/as.  
DIRECCION  
OSIC  
RR.HH  
UAJ  
ARCHIVO